



MENDOZA, 18 SEP 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 6009/15, en donde consta la resolución N° 225/15-FAD por la que se acepta la renuncia condicionada por jubilación de la Prof. Paula Rut SINAY.

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se incorporó la pieza administrativa Nota CUDAP-FAD: 18049/15 en la que la Prof. SINAY solicita dejar sin efecto la renuncia condicionada debido a que no seguirá tramitándola hasta el año 2016.

Que la Dirección de Personal eleva un informe al respecto, expresando que la docente si bien cumple con los requisitos de edad, no reúne las condiciones exigidas con relación a los años de servicios para ser beneficiaria del haber jubilatorio.

Por ello,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución N° 225/15-FAD, en la que se aceptó la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Paula Rut SINAY (Legajo N° 23.184 - C.U.I.L. N° 27-06718356-3), teniendo en cuenta las razones expresadas en el segundo CONSIDERANDO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 689

F. A.
pg


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO